

**UNIVERSIDAD LA SALLE**  
**FACULTAD MEXICANA DE MEDICINA**  
**CURSO PROPEDÉUTICO DE INICIACIÓN**  
**A LAS CIENCIAS DE LA SALUD**  
**LINEAMIENTOS**

**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1º**

Los presentes Lineamientos tienen como objeto establecer las normas del funcionamiento y organización del curso PREMÉDICO DE INICIACIÓN A LAS CIENCIAS DE LA SALUD (CPICS) DE LA FACULTAD MEXICANA DE MEDICINA.

**ARTÍCULO 2º**

Estos Lineamientos están subordinados a lo dispuesto por el Reglamento General de las Universidades La Salle Integrantes del Sistema Educativo de las Universidades La Salle SEULSA.

**ARTÍCULO 3º**

La observancia del presente reglamento es obligatoria para los catedráticos y los alumnos, quienes deben de conocerlos. El aducir desconocimiento de los presentes artículos no exime de su cumplimiento.

**ARTÍCULO 4º**

Para los efectos de estos Lineamientos se entiende por:

- I.Universidad. a la Universidad La Salle.
- II.Facultad, a la Facultad Mexicana de Medicina.
- III.Curso. al Curso Propedéutico de Iniciación a las Ciencias de la Salud.
- IV.Jefatura. A la Jefatura del Curso Premédico de Iniciación a las Ciencias de la Salud.
- V.Profesor. Al personal académico que imparta clase en el Curso.
- VI.Alumno. Todo el que haya cumplido con su Trámite de inscripción.

**ARTÍCULO 5º.** El Curso se desarrollará en las instalaciones de la Universidad.

**ARTÍCULO 6º**

El Curso, puede efectuarse después de haber concluido el Bachillerato y/o estar cursando el último semestre del mismo. El cursarlo es

requisito obligatorio e indispensable para poder ingresar a la licenciatura en médico cirujano.

**ARTÍCULO 7º**

Los alumnos que tienen pase directo al curso por provenir de preparatorias de la red lasallista deberán tener en su certificado de terminación de estudios un promedio final mínimo de siete para poder ingresar al mismo. Los alumnos que vengan de preparatorias no lasallistas deberán tener en su certificado de terminación de estudios un promedio final mínimo de 7.5 para tener derecho a presentar examen de admisión.

Los alumnos que tomen las asignaturas que forman parte del curso, que cumplan satisfactoriamente los requisitos académicos y administrativos y que sean seleccionados, ingresarán a la licenciatura en médico cirujano de esta facultad, siempre y cuando cubran los procesos de admisión y de inscripción correspondientes.

**ARTÍCULO 8º**

El resultado del proceso de selección del ingreso a la Licenciatura de Médico Cirujano de esta Facultad es inapelable.

**ARTÍCULO 9º.**

Una vez aceptado en la Licenciatura, la selección será válida únicamente para ingresar al primer semestre inmediato a iniciar. No se reserva el lugar para otro momento o periodo.

**CAPÍTULO II**  
**DE LOS ALUMNOS**

**ARTÍCULO 10º**

El alumno es responsable de su persona y bienes dentro y fuera de las instalaciones de la Universidad.

**ARTÍCULO 11º**

La credencial es su identificación como miembro de la Comunidad Universitaria y lo obliga a portarla siempre en un lugar visible, para cumplir con la normatividad universitaria.

**ARTÍCULO 12º**

La presencia y asistencia a la Universidad será siempre digna y decorosa en su persona, vestimenta y conducta.

#### ARTÍCULO 13°

Deberá asistir a clase con vestimenta casual o formal, con bata blanca, limpia, en buen estado, y deberá permanecer vistiéndola todo el tiempo de su estancia en la Universidad.

#### ARTÍCULO 14 °

Mostrar una actitud de respeto a sus compañeros, a sus superiores y a todos los colaboradores de la Universidad, así como cuidar del patrimonio, las instalaciones, el equipo y el material de la misma.

#### ARTÍCULO 15°

Para tener Derecho a presentar examen final de las materias del Curso deberá:

- Cumplir con el noventa por ciento de asistencia de cada materia.
- Presentar todos los exámenes parciales de cada materia.
- Para considerar asistencia a clase deberá permanecer dentro del aula desde el inicio hasta el final de la clase.

#### ARTÍCULO 16°

Es obligatorio asistir puntualmente y participar en las conferencias, sesiones académicas, ceremonias, reuniones, juntas y actividades de integración a las que convoque la Jefatura.

#### ARTÍCULO 17°

Está prohibido fumar, así como la ingesta de bebidas alcohólicas y cualquier sustancia tóxica dentro de la universidad; así como ingresar o permanecer en la misma bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas.

#### ARTÍCULO 18°

Las aulas, el anfiteatro, el teatro y los laboratorios son exclusivamente para la enseñanza y, por lo tanto, QUEDA PROHIBIDO EN DICHAS INSTALACIONES:

- Introducir y consumir alimentos y bebidas.
- El uso del teléfono celular, cámara fotográfica, cámara de video, radio, televisión, grabadoras, lap top, palm, ipod, mp3, calculadoras o cualquier otro medio de

grabado y reproducción electrónico, a menos que se de una indicación para su uso por necesidades didácticas, en cuyo caso deberá haber indicación y autorización por el catedrático a cargo de la actividad de que se trate y/o por la Jefatura del Curso. Si por alguna otra razón se introducen a las instalaciones señaladas, deberán estar apagados.

#### ARTÍCULO 19°

Prohibido copiar o cualquier otra acción deshonesto o ilícita en las evaluaciones y actividades que se realizan en el curso.

#### ARTÍCULO 20°

El obtener en el curso una calificación final aprobatoria( igual o mayor a 6 no asegura la selección para el ingreso al primer semestre de la licenciatura.

#### ARTÍCULO 21°

En caso de baja voluntaria deberá notificarlo por escrito a la Jefatura, por medio de un documento donde asentará la causa de la misma.

### **CAPÍTULO III DEL PERSONAL ACADÉMICO**

#### ARTÍCULO 22°

El profesor tiene derecho a quince minutos de tolerancia para iniciar la clase que impartirá ese día; una vez transcurrido ese tiempo, tiene la obligación de reprogramarla.

### **CAPÍTULO IV DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**

#### ARTÍCULO 23°

Todo Alumno que sea sorprendido haciendo mal uso de las instalaciones de la universidad será reportado a la Jefatura; quien evaluará la gravedad de dicha falta para aplicar la sanción correspondiente.

#### ARTÍCULO 24°

El incumplimiento de los artículos 11°, 12°, 13°, 14 ° y 18° tendrá como consecuencia el que no podrá ingresar a las instalaciones universitarias. Si se encontrara en el interior de

las mismas se le solicitará abandonarlas y se le aplicará la sanción correspondiente.

#### ARTÍCULO 25°

Cuando el alumno tenga que abandonar las instalaciones de la universidad por una falta a los lineamientos, tendrá no asistencia en todas las actividades de ese día.

#### ARTÍCULO 26°

El incumplimiento y/o reincidencia de los artículos 11°, 12°, 13°, 14°, 18° y 19° serán causa de BAJA DEFINITIVA del Curso.

#### ARTÍCULO 27°

Las sanciones de los alumnos que incurran en alguna falta del presente Reglamento irán desde la amonestación verbal o escrita, amonestación con apercibimiento, suspensión temporal y Expulsión; de acuerdo a la gravedad de la falta.

#### ARTÍCULO 28°

En caso de suspensión temporal o definitiva del Curso, no se hará ningún tipo de reembolso.

## CAPÍTULO V TRANSITORIOS

#### ARTÍCULO

29°

Los presentes Lineamientos entran en vigor al día siguiente de su publicación.

La evaluación integral final estará formada en un 80 % por el promedio final, 10% por la entrevista y 10 % por la evaluación actitudinal. El promedio final se forma en un 80 % por las materias del área Químico-Biológica, teniendo cada una de ellas un valor del 20 %. Estas materias son:

- \* Anatomía.
- \* Biología.
- \* Bioquímica.
- \* Fisiología.

La materia de Inglés y el curso Salvacorazones contribuirán con 10 % cada uno para completar el 20 % restante para constituir la calificación numérica final. Los Talleres de Desarrollo Humano, Salud Mental y Lasallismo deberán ser acreditados en su totalidad.

#### ARTICULO 30

Todos los alumnos deberán realizar examen de colocación de Inglés en la Fecha y hora señalada por la coordinación. En caso de no realizarlo, se le ubicará en el nivel mas bajo existente. El resultado del examen es inapelable y no se harán exámenes de reevaluación.

#### ARTÍCULO 31°

Los alumnos admitidos al Curso, deberán entregar por vía electrónica en la fecha que determine la Coordinación los documentos que se señalen para el proceso de admisión.

#### ARTICULO 32°

El curso premédico es un curso extracurricular, de selección, no de acreditación. Dicha selección se realiza por el resultado en el desempeño que tenga el alumno al final del curso.

No se proporcionan diplomas de acreditación, solamente constancias de participación a quien completa por lo menos el 90 % de asistencia y con un desempeño satisfactorio durante el mismo.

#### ARTICULO 33 °

No se publican ni se informan lugares por los resultados obtenidos. Solo se publica el número de folio de los aceptados, lo cual será confirmado al contactarlo el área de admisiones para iniciar el proceso de inscripción a primer semestre de la licenciatura.

#### ARTICULO 34°

No se proporciona información a los padres sobre el desempeño de los alumnos mayores de edad de acuerdo a la normatividad establecida por la privacidad de datos, a menos que el alumno autorice.

#### ARTICULO 35 °.

Los presentes lineamientos entran en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTICULO 40 °

Los sucesos no previstos en los presentes lineamientos quedan a consideración del Consejo Académico de la Facultad Mexicana de Medicina para su resolución.

**Fecha de inicio de vigencia de Lineamientos  
Enero 2024.**

**Actualizado el 29 de Noviembre de 2022.**

***“INDIVISA MANENT”***

-----  
FIRMA DE ALUMNO